



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0065194/2013

VISTO:

Lo previsto en el Decreto 3413/79 y mod. en relación a la licencia anual ordinaria;

La necesidad de que el personal docente de la Facultad goce de licencia anual reglamentaria;

ATENTO:

A que por Resolución de este Consejo N° 641/13 se aprobó la actividad académica de la Facultad para el periodo lectivo 2014;

**HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Establecer como periodo de receso de las actividades del personal docente de esta Facultad, el comprendido entre el **02-01-2014** y el **31-01-2014**, durante el cual se deberá otorgar la licencia reglamentaria, sin perjuicio de que durante ese periodo se autoricen tareas de investigación y/o docencia .

Artículo 2º.- El personal que por razones inherentes a las tareas de docencia o investigación no pueda hacer uso de la licencia anual reglamentaria en el periodo mencionado en el Art. 1º, podrá hacerlo hasta el **30 de noviembre del 2014**, para lo cual deberá contar con la autorización del Departamento Académico correspondiente.

Artículo 3º.- La nomina del personal comprendido en el Art. 2do. de la presente resolución, deberá obrar antes del **27 de diciembre del 2013** en el Área Recursos Humanos, a los efectos de la confección de la resolución decanal correspondiente, que avalará dicha situación.

Artículo 4º.- Comuníquese a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

RESOLUCION N°:
sam.po

1097

Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC